

Lineamientos de la Fase III para aeropuertos

A partir del 30 de junio de 2020, los aeropuertos pueden continuar con los servicios actuales. De acuerdo con las reglamentaciones de emergencia del Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH, por sus siglas en inglés), los aeropuertos deberán preparar e implementar un [Plan de control de COVID-19](#). Las reglamentaciones de emergencia del RIDOH se pueden encontrar [aquí](#). Además, el estado preparó un [documento de lineamientos](#) para ayudar a los negocios a cumplir con los requisitos que se describen en estas reglamentaciones del RIDOH. Salvo la ley federal, los aeropuertos deben cumplir con las reglamentaciones del RIDOH y las [órdenes ejecutivas activas](#). Salvo la ley federal, los aeropuertos también deben cumplir con la guía de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) emitida para los sectores de transporte y entrega que se pueden encontrar [aquí](#).

Los siguientes lineamientos resumen pasos **adicionales** que Rhode Island requiere o pide que tomen los aeropuertos. Si tiene alguna pregunta sobre esta guía, por favor comuníquese con Joseph Masino, escribiendo a la dirección de correo electrónico Joseph.masino@governor.ri.gov.

Operaciones de la Fase III:

- **Distanciamiento físico:** para mantener la distancia adecuada, los pasajeros deben seguir las reglamentaciones indicadas en [216-RICR-50-15-7](#) - Actividades seguras de las entidades cubiertas durante la emergencia del COVID-19. Las demarcaciones de piso deben colocarse en los puntos de control de la TSA, en los mostradores de facturación de las aerolíneas y en las concesiones.
- **Cuarentena:** los pasajeros que lleguen deben ser informados de cualquier restricción de cuarentena de acuerdo con las órdenes ejecutivas relevantes o las reglamentaciones del RIDOH a través de mensajes visuales, que incluyen, entre otros, la publicación de órdenes ejecutivas en paneles de anuncios y referencias a órdenes ejecutivas en el sistema de anuncios públicos del aeropuerto.
- **Señalización de detección:** la señalización de detección se debe colocar en las entradas y áreas de alto movimiento.
- **Venta de alimentos y bebidas:** todas las ventas de alimentos y bebidas deberán seguir las órdenes ejecutivas y regulaciones más recientes relacionados con los restaurantes.
- **Cubiertas faciales:** se requiere que todas las personas (empleados y pasajeros) usen cubiertas faciales cuando presten o usen servicios aeroportuarios de acuerdo con las reglamentaciones del RIDOH y la [Orden ejecutiva 20-41](#). Nada en esta guía requerirá que un lugar de negocios rechace la entrada a un cliente que no use una cubierta facial.
- **Procedimientos de limpieza:** las áreas públicas (lo cual incluye, pero no se limita a, puntos de contacto frecuente, rieles de escaleras mecánicas, fuentes de agua y baños) se limpiarán de acuerdo con las reglamentaciones del RIDOH. Revise los [lineamientos de los CDC para las prácticas sugeridas adicionales](#).
- **Servicio al cliente:** los empleados deberán lavarse y desinfectarse las manos de manera rutinaria. Los empleados que trabajen en puestos donde se requiera un contacto directo con los clientes sólo deberán usar guantes si normalmente se requiere que lo hagan.
- **Ventas al detal:** los negocios no críticos de ventas al detal deben seguir todos los lineamientos aplicables para la [reapertura](#).